

CONVOCATORIA ESTATAL OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026

La Secretaría de Educación Pública (SEP) con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados (AEE), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

CONVOCAN

A las infancias y adolescencias, que cursen el sexto grado de Primaria (fase 5 de la Educación Básica) en el Ciclo Escolar 2025-2026, en los servicios de educación general, indígena y comunitaria, a participar en el CONCURSO DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026 (OCI) concebida como un reconocimiento de aprendizajes, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONVOCADOS

Podrán participar las infancias y adolescencias del país inscritas en los servicios correspondientes al nivel de Educación Primaria:

- Escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales.
- Escuelas primarias particulares autorizadas por la SEP.
- Escuelas primarias de educación indígena.
- Escuelas primarias de educación comunitaria del CONAFE.

SEGUNDA. DE LAS ETAPAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

Primera:	De Zona Escolar o Microregión	22 de abril
Segunda:	De Sector o Región	12 de mayo
Tercera:	De Entidad o Estatal	3 de junio

Para el caso del CONAFE se consideran las etapas de: Microrregión, Región y Estatal. Las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria participarán bajo los **criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora**; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos 5 educandos por cada beca a otorgar.

Los criterios y procedimientos de selección que se definan para cada una de las tres etapas del reconocimiento de aprendizajes serán responsabilidad exclusiva de las AEE, de la AEFCM y del CONAFE, según corresponda.

La **publicación de resultados** de las y los participantes seleccionados en la tercera etapa se realizará el **19 de junio de 2026**, y podrá consultarse en la página oficial de la SEP en <https://www.gob.mx/sep>



Las actividades no deberán realizarse en las fechas destinadas a las Sesiones de Consejo Técnico Escolar y, en el caso de CONAFE a los Colegiados de Aprendizaje micro regional, regional y estatal.

TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN CADA ETAPA

En la **Primera Etapa** podrán participar las infancias y adolescencias de sexto grado de Primaria (Fase 5 de la Educación Básica) de conformidad con lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria. De las y los participantes seleccionados para pasar a la siguiente etapa, al menos la mitad deberán ser niñas y adolescentes mujeres

En la **Segunda Etapa**, participarán las infancias y adolescencias que hayan sido seleccionadas en la Primera Etapa para continuar el proceso de reconocimiento de sus aprendizajes, conforme a las consideraciones de las AEE y la AEFM, según corresponda, y que estén representados los servicios de atención mencionados en los incisos 1), 2) y 3) referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria. De las y los participantes seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, al menos la mitad deberán ser niñas y adolescentes mujeres.

En la **Tercera Etapa**, participarán las infancias y adolescencias que, derivado del proceso de evaluación desarrollado en la Segunda Etapa, hayan sido seleccionadas por la instancia evaluadora y la autoridad educativa correspondiente. Del total de becas asignadas, se deberá garantizar que cuando menos el 50 por ciento sea para niñas y adolescentes mujeres; y que estén representados los servicios de atención mencionados en los incisos 1), 2) y 3) referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En el caso de CONAFE, en la Primera Etapa y las subsecuentes, las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria, de Educación Comunitaria participarán bajo los criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco educandos por cada beca a otorgar.

Las Convocatorias publicadas por las AEE, la AEFM y el CONAFE deberán considerar el procedimiento de desempate, así como el de inconformidades citado en la BASE DÉCIMA de esta Convocatoria incluyendo los mecanismos y datos de contacto correspondientes.

En los casos de comunidades con población indígena, las AEE, la AEFM y el CONAFE emitirán la Convocatoria del Concurso traducida a la lengua indígena en las regiones de las que se traten; ésta explicará un lenguaje incluyente, la igualdad sustantiva y los servicios de atención educativa establecidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, invitando a todas las alumnas y a todos alumnos independientemente de su condición o capacidad física, social y étnica; de expresión de género, religiosa o situación migratoria..

En el caso del CONAFE, ante la dificultad de traducir la Convocatoria de manera impresa en la lengua correspondiente, se podrá compartir, de forma oral en la lengua materna a las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria, madres y padres de familia, tutoras y tutores y comunidad en general, esta traducción deberá realizarse por personal de la institución educativa o de la comunidad de aprendizaje, sin variar el contenido de la presente Convocatoria.

CUARTA. DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos Formativos (Saberes y pensamiento científico, Lenguajes, y Ética, naturaleza y sociedades) de los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de primaria, de conformidad con el Anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: Programas Sintéticos de las Fases 2 a 6, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023 y del Acuerdo número



06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.

En el caso de CONAFE, atendiendo a los contenidos del Plan de Estudio vigente; el proceso de selección de las infancias y adolescencias en cada etapa se hará considerando las fases que integran el ciclo de la tutoría, la profundidad del estudio del tema, la tutoría brindada a otro y la puesta en práctica de las destrezas culturales básicas en el estudio de temas de interés en relación tutora.

QUINTA. DE LAS INSTANCIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, elaborarán y aplicarán los procedimientos que les permitan valorar los procesos de desarrollo de aprendizaje de las alumnas y los alumnos, los cuales deberán promover la movilización de saberes, conocimientos y habilidades, para lo cual se elegirán estrategias, herramientas o instrumentos, de acuerdo con las características y el enfoque del Plan de Estudio mencionado en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

Para el caso de CONAFE, en cada etapa se conformará un comité de selección, que se encargará de elegir a las alumnas y los alumnos más destacados, considerando la calidad del desempeño en su capacidad de aprender a aprender y aprender a convivir y, quiénes pasarán a la siguiente etapa del Concurso o bien resultarán ganadoras y ganadores en la Tercera Etapa.

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que determinarán y aplicarán los procedimientos para seleccionar a las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, así como la publicación de los resultados obtenidos por éstos en cada etapa.

En el caso de CONAFE, informarán oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las y los ganadores de la Tercera Etapa, así como el número y los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes.

Será responsabilidad de las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, vigilar que los procedimientos de selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de selección de ganadoras y ganadores en cada una de las etapas están definidas de acuerdo con lo siguiente:

I. Primera Etapa: de Zona Escolar, Área o Microrregión

Los Supervisores escolares y visitadores de las zonas serán los responsables de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación para seleccionar a las que representarán a la zona escolar en la siguiente etapa.

En esta etapa será seleccionado o seleccionados dependiendo el tipo de atención que reciba la primaria, quedando de la siguiente manera:

- 1 estudiante de escuela urbana y 1 estudiante de escuela rural por zona de primaria pública general.
 - 2 estudiantes por área de primaria particular incorporada.
 - 3 estudiantes por zona de primaria de educación indígena.
- Considerando que, para esta selección, se deberá garantizar que cuando menos el 50 por ciento sean niñas y adolescentes mujeres.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Microrregión abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa,



habrá un comité de selección que elegirá a las alumnas y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las infancias y adolescencias seleccionadas; así como el número de éstos que pasarán a la Segunda Etapa, y los resultados obtenidos por los estudiantes participantes.

II. Segunda Etapa: de Sector, Región o Departamento de Escuelas Particulares.

El Centro de Evaluación Educativa será el responsable de formular y calificar los instrumentos de evaluación y el Jefe de Sector en coordinación con Supervisores será el responsable de la aplicación de estos instrumentos de evaluación para seleccionar a las infancias y adolescencias que representarán al sector en la siguiente etapa.

En esta etapa se seleccionará a los estudiantes dependiendo el tipo de atención que reciba la primaria, quedando de la siguiente manera:

- 4 estudiantes de escuelas urbanas y 2 estudiantes de escuelas rurales por Sector de Primaria General.
- 6 estudiantes de las 25 Áreas de Primaria Particular incorporada.
- 5 estudiantes por Región de primaria de Educación Indígena.
- 1 estudiante por Región de cursos comunitarios del CONAFE

Considerando que, para esta selección, se deberá garantizar que cuando menos el 50 por ciento sean niñas y adolescentes mujeres.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Región abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a los estudiantes finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las infancias y adolescencias; así como el número de éstos que pasarán a la Tercera Etapa, y los resultados obtenidos por los mismos.

III. Tercera Etapa: de Entidad/ Estatal.

Las AEE en coordinación con la AEFM designarán a la instancia responsable que forme parte de su estructura orgánica de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las infancias y adolescencias ganadoras en cada Entidad.

En el caso de CONAFE, en la Etapa Estatal el comité de selección procurará garantizar la participación de al menos cinco alumnos por cada beca a otorgar. Se seleccionarán a las ganadoras o los ganadores de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, las AEE y AEFM, según corresponda, procederán al desempate, revisando los valores o puntajes por asignatura conforme a la ponderación: El campo formativo Saberes y pensamiento científico como primera opción, seguido de Lenguajes, y como última instancia, Ética, naturaleza y sociedades; considerando que, para esta selección, se deberá garantizar que cuando menos el 50 por ciento sean niñas y adolescentes mujeres.

Las AEE, la AEFM y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a las alumnas y los alumnos participantes en esta etapa, y a las madres y padres de familia, tutoras o tutores, los criterios de selección de las ganadoras y los ganadores.



SEXTA. DEL NÚMERO DE BECAS

La SEP determinará previamente el número de becas asignadas a cada entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los servicios educativos referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. DE LOS RECONOCIMIENTOS

I. Las AEE, la AEFCEM y el CONAFE, en el ámbito de sus respectivas competencias, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos que otorgarán a las infancias y adolescencias, así como a las autoridades escolares, figuras educativas y a las comunidades escolares que participen en cada una de las tres etapas.

II. Las infancias y adolescencias que concluyeron satisfactoriamente cada una de las tres etapas serán reconocidas en esa calidad mediante las respectivas actas que levanten las AEE, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda.

III. Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA México, A.C., de fecha 13 de marzo de 2025, la Fundación otorgará una beca mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), durante diez meses en cada ciclo escolar del nivel de secundaria, a 1,000 (mil) personas seleccionadas en la Tercera Etapa.

IV. Las y los participantes que reciban una de las becas otorgadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Continuar con sus estudios en el nivel de secundaria de forma presencial, en una escuela pública o particular con autorización otorgada por la Autoridad Educativa Federal competente, o de Educación Comunitaria del CONAFE.
- Mantener un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero) durante los tres años de educación secundaria.

V. Las AEE, la AEFCEM, el CONAFE y las personas titulares de las Oficinas de Enlace Educativo (OEE) en las entidades federativas, según corresponda, promoverán la realización de actos o ceremonias de reconocimiento en cada una de las entidades federativas para distinguir a las infancias y adolescencias que obtuvieron una beca.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a una persona representante de la Fundación BBVA México, A. C., en su carácter de copatrocinadora del reconocimiento de aprendizajes, para que participe en los eventos que se realicen en las entidades federativas.

OCTAVA. DE LA ACREDITACIÓN

Las alumnas y los alumnos ganadores en cada una de las tres etapas serán acreditados con esa calidad, mediante las respectivas actas que levanten las AEE, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda.

NOVENA. DE LA COORDINACIÓN

I. La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), será la instancia responsable de los aspectos normativos.

II. La SEB, la CGEE, las OEE, las AEE, la AEFCEM y el CONAFE serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria.

III. La AEE, la AEFCEM y el CONAFE, según corresponda, serán responsables de aplicar los criterios de selección estipulados en esta Convocatoria, en cada una de las tres etapas.



IV. La CGEE será responsable de realizar el seguimiento y brindar asesoría de los aspectos operativos de esta Convocatoria, con apoyo de las OEE en las entidades federativas y de la AEFCEM, considerando las atribuciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la SEP.

V. La SEB será la instancia encargada de publicar el listado de las infancias y adolescencias a quienes se les otorgará la beca, conforme lo establecido en la presente Convocatoria.

VI. Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria:

- Las AEE designarán a una persona responsable, quien debe coordinarse con las OEE en cada entidad federativa. La AEFCEM designará a la o el responsable de la coordinación de las acciones correspondientes ante la CGEE.

DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

Las infancias y adolescencias, así como sus madres, padres de familia y personas tutoras, podrán presentar inconformidades respecto de los resultados emitidos en cualquiera de las tres etapas.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante las AEE, la AEFCEM o el CONAFE, según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados de la etapa correspondiente.

Con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y certeza de los procedimientos de evaluación y selección, las autoridades educativas competentes deberán resolver y responder por escrito las solicitudes de revisión, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados de las infancias y adolescencias participantes, así como de madres, padres de familia, personas tutoras, personal de supervisión, directivo, docente y demás figuras involucradas en el proceso derivado de la presente Convocatoria, serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones federales y locales aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGEE, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme al marco normativo vigente.

Atentamente



Dr. Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán, 1 de abril de 2026

